

**TEXTO REFUNDIDO  
R E G L A M E N T O  
PROGRAMA "BECA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE QUINCHAO PARA  
ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR"  
AÑO 2016**

**I. INTRODUCCION**

**ART. 1º:** Es una beca de carácter Municipal financiada con fondos municipales, eminentemente local y dirigida a premiar a los alumnos de escasos recursos de la comuna, que fruto del esfuerzo personal y el de su grupo familiar logra alcanzar la Educación Superior.

**II. OBJETIVOS DE LA BECA Y ADMINISTRACION**

**ART. 2º:** Focalizar recursos en dinero hacia los alumnos de la comuna de Quinchao que hayan ingresado a la Educación Superior y que debido a la situación económica-social de su familia o tutores no pueden hacer frente con la debida suficiencia los gastos que implica financiar la educación de sus hijos o familiares en la enseñanza superior.

**ART. 3º:** Habrá un Comité Ejecutivo que estará integrado por:

- El Alcalde de la comuna quién lo presidirá.
- Concejales de la Comuna.
- Secretario Técnico, Profesional Asistente Social del Municipio.

**Art. 4º:** El Comité Ejecutivo será el órgano encargado de la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

**ART. 5º:** La Beca será dirigida y administrada a través de una Secretaría Técnica, que estará a cargo de un funcionario designado por el alcalde para estos efectos.

**ART. 6º:** El Secretario Técnico de la beca deberá coordinar la reunión del Comité Ejecutivo durante el mes de Abril de cada año y cada seis meses como mínimo para evaluar la asignación de recursos, su comportamiento, el rendimiento y la condición de alumno beneficiado y todo lo referente a la Beca Municipal para estudiantes en Educación Superior.-

**ART. 7º:** El Comité Ejecutivo de la Beca Municipal será el órgano llamado a escuchar las razones técnicas y sociales de cada uno de los casos que presente el Secretario Técnico de la Beca. -

Posterior a cada cierre del proceso de postulación a la Beca, el Secretario Técnico deberá convocar al Comité Ejecutivo para informar sobre todas las postulaciones que reúnen los requisitos para optar a esta Beca. Posteriormente entregará los resultados de la evaluación técnica, la que será analizada por los Integrantes del Comité y sancionada en la misma sesión convocada para el efecto, que tendrá carácter de extraordinaria y reservada.

**ART. 8º:** Los resultados de la selección se encontraran disponibles en el Departamento Social de la Municipalidad y tambien en la sitio web del municipio, [www.municipalidadquinchao.cl](http://www.municipalidadquinchao.cl).-

Con todo, estos resultados serán entregados una vez se conozcan los beneficiarios a las demás beneficios estatales.-

**ART. 9º:** Serán atribuciones del Comité Ejecutivo las siguientes:

- a) Velar por la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- b) Modificar el reglamento con el acuerdo de la mayoría de sus miembros.
- c) Fijar, de acuerdo al Presupuesto Anual, el monto mensual del beneficio.
- d) Buscar nuevos recursos para el Fondo de la Beca Municipal.
- e) Suspender un beneficio cuando existan antecedentes válidos para ello, este punto requiere unanimidad de los integrantes del Comité.

### **III. DE LOS BENEFICIOS Y REQUISITOS**

**ART. 10º:** Podrán optar a este beneficio los alumnos que pertenezcan a familias con residencia permanente en la Comuna de Quinchao, acreditada dicha condición con Cartola del Registro Social de Hogares. Además deberán certificar su calidad de alumno matriculado en las Instituciones de Educación Superior a la cual ingresan.

**ART. 11º:** Los requisitos para optar a la Beca Municipal para Estudiantes de Educación Superior son los siguientes:

- a) Haber cursado en la Comuna, algún año de estudio en la enseñanza básica o media, lo que deberá acreditar con certificado validamente emitido por el establecimiento educacional.

- b) Estar matriculado en alguna carrera que imparta una Universidad reconocida por el Estado, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, con certificado válidamente emitido, correspondiente al año de postulación.-
- c) Presentar la solicitud y los antecedentes de postulación dentro de los plazos fijados por el reglamento.
- d) El postulante deberá poseer como promedio de calificaciones, tanto para Enseñanza Media como para la Educación Superior, la nota mínima de aprobación establecida por el Ministerio de Educación, es decir un 4.0. Luego dicha nota será asimilada a un puntaje el cual se encuentra indicado en el Anexo 1, (Tabla de Ponderación), y que será distinta según el nivel académico.-
- e) Los alumnos que se encuentren cursando estudios superiores deberán acompañar el Certificado de Alumno Regular y Concentración de Notas, en certificado válidamente emitido por la Institución de Educación Superior. Para el caso de alumnos de Educación Superior serán considerados en la ponderación los ramos cursados durante el año de postulación, aun siendo ramos correspondiente a años anteriores.-

**ART. 12º:** La Beca se cancelará a través de cheque nominativo a nombre del beneficiario, documento que deberá ser depositado en su cuenta RUT. La Beca será cancelada por mes vencido desde el mes de Marzo a Diciembre de cada año, siempre que acredite continuidad de sus estudios.

#### **IV. POSTULACION**

**ART. 13º:** Existiran dos modalidades de postulación:

1. **Presencial:** Los postulantes podrán retirar los antecedentes en dependencias de la Municipalidad de Quinchao - Departamento Social desde el mes de Mayo de cada año, lugar donde se le entregara el Reglamento respectivo al postulante para su cabal conocimiento.
2. **On Line:** Además, estos antecedentes se encontraran disponibles en el sitio web del Municipio: [www.municipalidadquinchao.cl](http://www.municipalidadquinchao.cl), existiendo la posibilidad de realizar la postulación via internet a través del correo electrónico [departamentosocialquinchao@gmail.com](mailto:departamentosocialquinchao@gmail.com). En caso de recibir postulaciones electrónicas, la comisión se reserva el derecho de exigir la presentación de documentos originales en caso de existir dudas o poca legibilidad de los mismos. En caso de remitir documentos por esta vía, se debe identificar claramente el nombre del alumno a quien pertenecen dichos documentos.-

**ART. 14º:** Los postulantes deberán presentar sus antecedentes durante el mes de Mayo de cada año impostergablemente, cuya fecha de cierre será el **último día hábil de Mayo** determinada por el Comité Ejecutivo para cada año calendario y que será informada oportunamente. Esta fecha será aplicable tanto para la postulación en papel, como para la postulación vía correo electrónico.-

**ART. 15º:** No serán considerados las postulaciones con antecedentes incompletos o erróneos. Si ello ocurriere se faculta al funcionario encargado de la beca a rechazar sin más trámite la postulación o renovación del beneficio Municipal. Este criterio será aplicable para ambas modalidades de postulación.-

**ART. 16º:** Cualquier inconveniente que se presente en la aplicación, modificación o actualización del presente reglamento, se deberá resolver al interior del Comité Ejecutivo con la mayoría de sus miembros.

**ART. 17º:** El Secretario Técnico, a petición del Alcalde y Presidente del Comité, deberá convocar a reunión de Comité Ejecutivo, con 48 horas de anticipación, levantando un acta de su contenido, la cual deberá leerse por el mismo en la reunión siguiente.

**ART. 18º:** Dos o más hermanos que viven en la misma casa podrán postular, pero solo uno podrá obtener el beneficio de esta Beca Municipal. Esta condición será certificada a través de la Cartola del Registro Social de Hogares.-

**ART. 19º:** Todo alumno que obtenga la Beca, estará obligado a presentar el certificado de alumno regular por el segundo semestre del año calendario correspondiente, extendido por la respectiva Institución de Educación Superior, único documento válido para acreditar continuidad de estudios, caso contrario se suspenderá el pago del beneficio. Se determina como plazo el último día hábil de Agosto. Salvo situaciones excepcionales como movilizaciones estudiantiles o paralización de actividades, donde este plazo pudiera ampliarse.-

**ART. 20º:** Toda persona que haya logrado terminar una carrera de Educación Superior, y que al postular a esta Beca Municipal esté en una condición educacional de egresado o titulado estará impedida de optar o de entregarse este beneficio.

**ART. 21º:** El Secretario Técnico de la Beca, informará el último día hábil del mes de Agosto de cada año la nómina de alumnos que no continúan estudios a fin de reasignar los cupos que se generen.

**ART. 22º:** Podrán postular a esta Beca todos los alumnos que sean poseedores de beneficios estudiantiles como Gratuidad, Becas de Arancel o de Libre Disposición.

Sin embargo, estas condiciones serán ponderadas al momento de realizar la evaluación. Existirá una tabla de puntajes (Anexo n°2) la cual ira en relación al porcentaje del arancel real cubiertos con dichos beneficios, es decir, a mayor porcentaje de aranceles cubiertos menor será el puntaje de postulación.-

**ART.22º:** Toda situación excepcional no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Comité Ejecutivo, previa presentación de El Secretario Técnico.

## **V. DIFUSION**

**ART.24º:** Se dispondra de material escrito para realizar la postulacion en el Departamento Social de la Municipalidad. Ademas se publicaran todos los documentos de la Beca (reglamento, formularios, requisitos) en el sitio web del Municipio de Quinchao [www.municipalidadquinchao.cl](http://www.municipalidadquinchao.cl), los cuales estaran disponible durante el periodo de postulacion.-

Finalmente, se efectuara una reunion informativa abierta a la comunidad, en la cual, se realizara una exposicion y analisis de antecedentes con el proposito de aclarar dudas del proceso de postulacion. Esta reunion se realizara una vez lanzado el proceso de postulacion.-

## **VI. MONTOS**

**ART.25º:** La Beca Municipal dispondra de un monto maximo a postular de \$30.000, los cuales se distribuiran de la siguiente manera:

- Alumnos Universitarios : 100% del beneficio
- Alumnos CFT e Intitutos Profesionales : 100% del Beneficio
- Otras modalidades : 50% del beneficio (Educación a distancia, semipresencial, entre otras).-
- Alumnos en tramitación de Titulo : 50% de beneficio (Alumnos que no pagan aranceles)

## **VII. POSTULANTES CON DISCAPACIDAD**

**ART. 26º:** Los postulantes que presenten algún tipo de discapacidad debidamente acreditada por la entidad competente tendrán derecho a postular. Indistintamente de la nota.

**ART. 27º:** En consideración al artículo anterior, se reservan cinco (5) cupos anuales del presupuesto asignado para los citados alumnos.

En caso de no ocuparse los 5 cupos, los restantes serán distribuidos para la modalidad tradicional. En caso de existir más de 5 postulantes, se aplicaran los criterios de selección establecidos en este reglamento para seleccionar a los alumnos beneficiados.-

### **VIII. QUINTILES DE INGRESO**

**ART. 28º:** Se asigna el 10% del cupo anual a los alumnos pertenecientes al 3er y 4to quintil de ingreso.

### **IX. EXELENIA ACADEMICA**

**ART. 29º:** Un monto del presupuesto anual asignado a la Beca Municipal, será destinado a cancelar la Beca de Excelencia a los 4 alumnos que se hacen merecedores de ella y que sean informados por sus respectivos Establecimientos Educacionales, "Liceo Insular" (2) y Liceo Ramón Freire" (2) de la ciudad de Achao de la Comuna. Recibirán este beneficio por el mérito de su destacado rendimiento académico al egresar de 4º Medio, mejor promedio Enseñanza Media y Puntaje PSU de cada año, respectivamente. Esta beca es independiente de la situación socio-económica de los alumnos acreedores.

Los alumnos merecedores recibirán el pago en cuota única por el año.

**SANTIAGO TORRES AGUILA  
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Secretaría Municipal
- Archivo

## ANEXO N° 1

### Tabla ponderación de notas

Enseñanza Media		Enseñanza Superior	
Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
4,0	0	4,0	50
4,1	5	4,1	55
4,2	10	4,2	60
4,3	15	4,3	65
4,4	20	4,4	70
4,5	25	4,5	75
4,6	30	4,6	80
4,7	35	4,7	85
4,8	40	4,8	90
4,9	45	4,9	95
5,0	50	5,0	100
5,1	55	5,1	105
5,2	60	5,2	110
5,3	65	5,3	115
5,4	70	5,4	120
5,5	75	5,5	125
5,6	80	5,6	130
5,7	85	5,7	135
5,8	90	5,8	140
5,9	95	5,9	145
6,0	100	6,0	150
6,1	105	6,1	155
6,2	110	6,2	160
6,3	115	6,3	165
6,4	120	6,4	170
6,5	125	6,5	175
6,6	130	6,6	180
6,7	135	6,7	185
6,8	140	6,8	190
6,9	145	6,9	195
7,0	150	7,0	200

**ANEXO N° 1**  
**Tabla ponderación de Beneficios**

<b>Beneficios Estudiantiles</b>	
<b>%</b>	<b>Puntaje</b>
0	275
1 - 10	250
11 - 19	225
20 - 29	200
30 - 39	175
40 - 49	150
50 - 59	125
60 - 69	100
70 - 79	75
80 - 89	50
90 - 99	25
100	0